



**BASES DE PROMOCION Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN
“INSTALA AHORA Y AHORRA EN INVIERNO 2025”
GAS SUR S.A.**

En Concepción, a 14 de enero 2025, Gas Sur S.A. sociedad anónima de giro comercial, Rol Único Tributario N.º 96.853.490-4, con domicilio en Aníbal Pinto 215, Concepción, en adelante también, “Gas Sur”, ha organizado la promoción denominada “**Instala ahora y ahorra en invierno 2025**” en adelante la “Promoción”, cuyas bases y condiciones se establecen a continuación.

1. Antecedentes.

La Promoción tiene por objeto incentivar el consumo de gas natural mediante la utilización de sistemas de calefacción en clientes residenciales de Gas Sur. Para ello, Gas Sur otorgará a los clientes que hayan encargado instalaciones a las Empresas Colaboradoras, según corresponda en cada caso, uno de los beneficios listados en la sección 4 de estas Bases.

2. Definiciones.

“**Bases**” significa el presente documento que contiene las bases legales de la Promoción.

“**Empresas Colaboradoras**” significan aquellas empresas que mantienen un acuerdo de colaboración comercial con Gas Sur y se han adherido a la presente Promoción para la comercialización de productos y prestación de servicios relacionados con el gas natural a los clientes de Gas Sur. Las Empresas Colaboradoras que participan en esta Promoción son aquellas publicadas en la página web www.gassur.cl/sistemadecalefaccion/colaboradores.php

“**Giftcard**” significan el código de descuento que permite obtener un beneficio de bolsas de m3 de gas natural (metros cúbicos estándar) que podrán ser descontados de la facturación del consumo asociado a un inmueble beneficiario. Para mayor información puede revisar las bases para las condiciones de uso de giftcards “Giftcard de Descuento en Calefaccion” las cuales se encuentran publicadas en la página web <https://www.gassur.cl/Tarifas/bases-promociones>

“**Inmueble**” significa el inmueble residencial individual ubicado en la Región del Biobío al que Gas Sur le suministra gas natural.

“**Instalación de Calefactores**” significa el servicio de instalación, prestado por la Empresa Colaboradora, de una o más estufas a gas natural y sus respectivos accesorios en el Inmueble, la obtención del Certificado TC6 ante la SEC, en los casos en que éste sea necesario, y en general, cualquier otro servicio que se requiera para el correcto funcionamiento de la estufa que se instala. Los servicios serán realizados por la respectiva Empresa Colaboradora en el domicilio del Cliente, en base a un proyecto y presupuesto diseñado por ésta especialmente al efecto.

“**Instalación de Secadoras**” significa el servicio de instalación, por parte de la Empresa Colaboradora, de una o más secadoras a gas natural, sus respectivos accesorios, obtención del





Certificado TC6 ante la SEC, en los casos en que éste sea necesario, y en general, cualquier otro servicio que se requiera para el correcto funcionamiento de la estufa que se instala. Los servicios serán realizados por la respectiva Empresa Colaboradora en el domicilio del Cliente, en base a un proyecto y presupuesto diseñado por esta especialmente al efecto.

“Instalación de Sistemas de Calefacción Central” significa el servicio de instalación, por parte de la Empresa Colaboradora, de un sistema de calefacción central de circulación cerrado en el Inmueble, que contempla una caldera para generar agua caliente, así como el circuito, radiadores y piso o losa radiante. También e considera el cambio de la caldera existente por una nueva, su instalación, la obtención del Certificado TC6 ante la SEC, en los casos en que éste sea necesario, y cualquier otro requisito que se requiera cumplir para el correcto funcionamiento de la caldera, y en general, cualquier otro servicio necesario para el funcionamiento del sistema de calefacción central. Los servicios serán realizados por la respectiva Empresa Colaboradora en el domicilio del Cliente, en base a un proyecto y presupuesto diseñado por esta especialmente al efecto.

“Instalación y Recambio de Caldera” significa el servicio cambio de la caldera actual del Cliente por una nueva, la instalación de dicha caldera, la obtención ante la SEC del Certificado TC6, en los casos en que éste sea necesario, y cualquier otro servicio que se requiera para el correcto funcionamiento de la caldera. Dicho servicio será prestado por las Empresas Colaboradoras en el domicilio del Cliente.

“SEC” significa la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

“Servicios” o **“Servicio”** significan conjuntamente o individualmente, según corresponda, los servicios de Instalación de Calefactores, Instalación de Secadoras, Instalación de Sistemas de Calefacción Central e Instalación y Recambio de Caldera.

3. Requisitos para acceder a la Promoción.

Sólo podrán acceder a la presente Promoción aquellos Inmuebles de Clientes que cumplan con las siguientes condiciones copulativas:

- a) Que se trate de un cliente residencial conectado a la red de distribución de gas natural de Gas Sur S.A.
- b) Que el Inmueble se encuentre sujeto a la tarifa residencial BCR01.
- c) Que el Cliente haya solicitado una visita técnica al Inmueble, a través de los canales de contacto disponibilizados por Gas Sur a tal efecto con el objeto de contratar alguno de los Servicios de la Promoción.

4. Beneficios de la Promoción.

El Cliente que contrate la Promoción podrá elegir sólo un beneficio, independiente de la cantidad de Servicios contratados, de entre las opciones que se detallan a continuación:





4.1. Si el Cliente encarga la instalación de Sistema de Calefacción Central.

Los Clientes que contraten la Instalación de Sistema de Calefacción Central a la Empresa Colaboradora escogida por el Cliente, en base al proyecto elaborado por esta última, podrán escoger un solo beneficio entre: i) una caldera a instalar, valorizada en \$700.000.- (setecientos mil pesos) IVA incluido, en comodato por un periodo de 2 años, más una Giftcard de 500m3; o, ii) una Giftcard de 1500 m3. Al término del plazo del comodato y, habiéndose cumplido los pagos correspondientes a la contratación que da cuenta esta Promoción en forma íntegra y oportuna, el artefacto pasará a propiedad del Cliente.

4.2. Si el Cliente encarga la instalación y Recambio de Caldera.

Los Clientes que contraten la Instalación y Recambio de Caldera a la Empresa Colaboradora escogida por el Cliente, en base al proyecto elaborado por ésta, podrán obtener el beneficio de una Giftcard de 1000 m3.

4.3. Si el Cliente encarga la instalación de calefactores a gas natural.

Los Clientes que contraten la instalación de uno o más calefactores a gas natural a la Empresa Colaboradora escogida por el Cliente, recibirán de Gas Sur, el o los calefactores a instalar, por un valor equivalente a \$390.000 (trescientos noventa mil pesos) IVA incluido cada uno, en comodato, el que tendrá una duración de 2 años. Al término de dicho plazo y, habiéndose cumplido los pagos correspondientes a la contratación que da cuenta esta Promoción en forma íntegra y oportuna, el artefacto pasará a propiedad del Cliente.

4.4. Si el Cliente encarga la instalación de secadoras

Los Clientes que contraten la instalación de una o más secadoras a gas natural a la Empresa Colaboradora escogida por el Cliente, podrán optar a instalar una secadora marca Rinnai modelo 6kg Dry Soft 6, en comodato, el que tendrá una duración de 2 años. Al término de dicho plazo y, habiéndose cumplido los pagos correspondientes a la contratación que da cuenta esta Promoción en forma íntegra y oportuna, el artefacto pasará a propiedad del Cliente.

5. Vigencia de la Promoción.

La presente Promoción se encontrará vigente desde el día 01 de enero al 31 de julio 2025, ambas fechas inclusive, o hasta agotar el stock indicado a continuación dependiendo del servicio contratado:

Servicio	Stock Calderas	Stock Giftcards	Stock Calefactores	Stock Secadoras
Instalación de Sistemas de Calefacción	35	35	No aplica	No aplica
Instalación y Recambio de Caldera	No aplica	65	No aplica	No aplica





Instalación de Calefactores	No aplica	No aplica	15	No aplica
Instalación de Secadoras	No aplica	No aplica	No aplica	15

6. Mecánica de la Promoción.

El Cliente que desee acceder a esta Promoción deberá solicitar, durante la vigencia de ésta, una visita técnica de la Empresa Colaboradora a su domicilio, a través de los siguientes medios:

- i) Siendo contactado directamente por la Empresa Colaboradora;
- ii) A solicitud del Cliente a través del sitio web <https://www.gassur.cl/Contacto/>;
- iii) En los locales comerciales de Gas Sur ubicados en: i) Aníbal Pinto 215, Concepción o ii) José Manso de Velasco 266, Los Ángeles; o
- iv) Llamando al 600 40 11 200.

Agendada la visita, la Empresa Colaboradora concurrirá al Inmueble en el horario acordado previamente con el cliente, e informará al Cliente sobre los servicios incluidos en la presente Promoción y sus características.

La o las Empresas Colaboradoras confeccionarán un proyecto con su respectivo presupuesto de acuerdo con el Servicio solicitado por el Cliente, en el que se especificará el beneficio al que puede acceder el Cliente en virtud de estas Bases

El proyecto y su presupuesto deberán ser aceptados por el Cliente previo a poder acceder a los beneficios indicados en la sección 4 de estas Bases. Una vez realizado el pago del presupuesto a la Empresa Colaboradora y ejecutados los trabajos correspondientes, el Cliente deberá suscribir un formulario de "Recibo Conforme".

7. Exclusiones y limitaciones.

Para los efectos de esta Promoción, se hacen presentes las siguientes exclusiones y limitaciones:

- a) El Cliente no podrá solicitar, en ningún caso ni bajo ninguna circunstancia, el reemplazo de los beneficios mencionados en la sección 4 de estas Bases, por dinero u otra prestación por parte de Gas Sur.
- b) Gas Sur no se hace responsable por pérdidas de información, interrupciones o incapacidades de la red, servidor, fallas en las transmisiones de las líneas telefónicas o fallas técnicas, sean ella provenientes de un error de tipo humano, mecánico o eléctrico que pudieren afectar la participación de los Clientes en la Promoción.
- c) Esta Promoción no es acumulable con otras promociones vigentes de Gas Sur S.A.
- d) La garantía del servicio de instalación y de las calderas, sistemas de calefacción central, estufas, calefactores o secadoras y sus accesorios, sujetas a esta Promoción, se deberá hacer efectiva directamente ante la Empresa Colaboradora o el fabricante, según corresponda, de acuerdo





a lo establecido en la Ley N° 19.496, que establece las normas sobre protección de los derechos de los consumidores, lo cual es expresamente aceptado por el Cliente.

e) En el caso que la visita, aceptación de presupuesto, pago del servicio o firma de Recibo Conforme sea posterior a la fecha de término de esta Promoción, se considerará que el Cliente está dentro de ésta, siempre y cuando el agendamiento se haya efectuado dentro de la vigencia de la presente Promoción.

f) Gas Sur no se hace responsable de eventuales costos asociados al pago con tarjeta de crédito. A tal efecto, sugerimos consultar con el emisor de su tarjeta.

g) En caso de término anticipado del contrato que da cuenta esta Promoción, Gas Sur podrá exigir la devolución de los equipos o artefactos dados en comodato.

8. Publicidad de la Promoción.

Se deja constancia que copia del presente documento se mantendrá disponible en la página web <https://www.gassur.cl/Tarifas/bases-promociones>.

9. Datos Personales

Los datos personales que sean ingresados, confirmados y/o modificados durante el proceso de conexión y/o conversión, serán registrados en nuestros sistemas. Por tanto, es responsabilidad del Cliente entregar datos verídicos.

Sin perjuicio de lo anterior, Gas Sur S.A. podrá registrar estos datos para realizar contactos al Inmueble y/o al Cliente para efectos de enviar información acerca de la presente Promoción y de otras similares que se implementaren, siempre en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 19.628 sobre Protección de la Vida Privada u otra normativa que la reemplace en el futuro.

10. Consideraciones Adicionales.

a) Toda persona que participe o contrate alguno de los Servicios que da cuenta esta Promoción, acepta desde ya estas Bases íntegramente.

b) En la boleta de consumo de gas respectiva, se establece la tarifa a la que se encuentra sujeto el domicilio del Cliente. Para mayores detalles acerca de cada tarifa se puede consultar en <https://www.gassur.cl/index.php/Tarifas/Gas>

c) Se deja establecido que toda cuestión que se origine con motivo de la validez, ejecución, terminación, resolución, interpretación, cumplimiento o incumplimiento de las presentes bases, será resuelta por Gas Sur, sin perjuicio del derecho del participante de ejercer los derechos legales que le correspondan.

d) En todo lo que no esté expresamente establecido en el presente documento, se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.





PERSONERÍA. La personería de los representantes legales de Gas Sur S.A. consta en escritura pública de fecha 15 de noviembre de 2023, otorgada en la Notaría Pública de Santiago de don Evaldo Daniel Rehbein Utreras.

Javier Roa De La Carrera
p.p. GAS SUR S.A.

Astrid Cortés Riquelme
p.p. GAS SUR S.A.



Certificado de firmas electrónicas:
E24835120-A9B7-40E5-ABBA-17A909872133



Firmado por

Firma electrónica

Astrid Cortes
CHL 122585883
acortes@metrogas.cl

GMT-03:00 Jueves, 23 Enero, 2025 22:23:58
Identificador único de firma:
C27302EE-0E57-492B-ADC6-0752FBD92380

Javier Roa de la Carrera
CHL 82757309
jroa@gassur.cl

GMT-03:00 Martes, 21 Enero, 2025 11:13:13
Identificador único de firma:
D311FC96-B6A3-4AEA-AEC6-4CA463962316